



Gestión 2024 - 2027

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CLINICA TUESTA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional que celebran, de una parte, el **TUESTA DENT CLINICA ODONTOLOGICA E.I.R.L.**, persona jurídica identificada con RUC. N° 20611736470, con domicilio real en Jr. José María Arrellano 141 Urb. San Miguel, Ref. (Espalda de Estacionamiento Plaza Luna), Distrito, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su **Daniel Edgardo Tuesta Fiol**, identificado con DNI N°46966376; a quien en adelante se le denominará **“LA CLINICA”** y de otra parte, el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA**, identificado con **RUC N°20168895713** con domicilio legal en **Av. Universitaria Mz M - Lt 8 y 9 Urb. Miraflores II Etapa** de la ciudad de Piura, debidamente representado por su **Decano Dr. Jorge Hernán Ruíz Arias**, identificado con DNI N° 03579030, en adelante se le denominará **“EL COLEGIO”**.

Para efectos del presente acuerdo, **“ LA CLINICA ”** y **“EL COLEGIO”** serán denominados de forma conjunta como **“LAS PARTES”**. En cuanto corresponda, sin que ello implique desconocer la calidad de parte que cada uno ostenta de manera individual en el convenio.

LAS PARTES en conformidad con los términos y condiciones establecidos acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

En esta cláusula se contiene una breve definición de las partes y sus actividades principales

EL COLEGIO, es una Institución de Derecho Público Interno, Autónomo e Independiente, inscrito en el Asiento B0001 de la Partida Registral 11086470 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral N.º I – Sede Piura, que agremia a los abogados y abogadas de profesión, correspondiente al Distrito Judicial de Piura, que así lo hayan decidido para el respectivo ejercicio profesional, su duración es indefinida y se rige por su propio estatuto y reglamento.

LA CLINICA, TUESTA DEN CLINICA ODONTOLOGICA E.I.R.L, es un establecimiento de salud, categoría I-2 que cuenta con servicios de atención ambulatoria, centros quirúrgicos de odontología, laboratorio, procedimientos, odontología, terapia

955731518 - 073 603173

 icapiura | www.icap.pe | informes@icap.pe

Av. Universitaria Mz “M” Lote 8 y 9 II Etapa - Miraflores - Castilla



Gestión 2024 - 2027

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

física, psicología, medicina, realiza sus actividades conforme a las normas legales vigentes que regulan a la prestación de servicios de salud, según su cartera de servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

EL COLEGIO, es una Institución de Derecho Público Interno, autónomo e independiente, cuyo sustento jurídico se encuentra consagrado en el artículo 20° de la Constitución Política del Perú de 1978 y en la Ley N° 1367 del 20 de diciembre de 1910, que agremia a los abogados del Distrito Judicial de Piura, en el ejercicio de la profesión; y, se encuentra inscrito como tal, en la Partida Registral N° 11086470 del Registro de Personas Jurídicas - Asociaciones - de la Zona Registral N° I - Sede Piura.

En todo lo no previsto por las partes en el presente convenio, ambas se someten a lo establecido por las normas del código civil peruano y demás del sistema jurídico que resulten aplicables

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO Y FINALIDAD:

El objeto del presente Convenio es establecer el marco para la cooperación interinstitucional entre el ICAP Piura y LA CLINICA, para otorgar descuentos a los colegiados y trabajadores de ICAP Piura en los servicios que brinda.

CLÁUSULA CUARTA. - DURACIÓN Y/O VIGENCIA - RESOLUCIÓN

El presente Convenio tendrá la vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo darlo por terminado cualquiera de las partes con previa solicitud; así mismo pudiendo ambas partes renovarlo con previa solicitud escrita.

955731518 - 073 603173

 icapiura | www.icap.pe | informes@icap.pe

Av. Universitaria Mz "M" Lote 8 y 9 II Etapa - Miraflores - Castilla



Gestión 2024 - 2027

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”
CLÁUSULA QUINTA. DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. LA CLINICA se compromete a lo siguiente:

a. Beneficios con cobertura para colegiados, familiares directo y trabajadores.

- Atención personalizada.
- Comunicación permanente doctor – paciente.
- Contamos con personal calificado para brindar servicios de calidad.
- Brindar garantía y seguimiento a cada uno de los tratamientos realizados.

Estos convenios contemplan precios preferenciales en una variedad de servicios, desde exámenes de laboratorio, servicios odontológicos, entre otros.

b. Especialidad odontología

• **Consulta odontología**

Consulta General S/.40.00

Consulta Convenio S/0.00

• **Especialidad de Implantología**

Consulta General S/.80.00

Consulta Convenio S/0.00

• **Examen Radiográfico Periapical**

Consulta General S/.40.00

Consulta Convenio S/0.00

955731518 - 073 603173

 icapiura | www.icap.pe | informes@icap.pe

Av. Universitaria Mz "M" Lote 8 y 9 II Etapa - Miraflores - Castilla



Gestión 2024 - 2027

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

"Un colegio al servicio del abogado y de la región"

• Tratamientos de Profilaxis

Consulta General S/.120.00

Consulta Convenio S/60.00

• Tratamientos de Fluorización

Consulta General S/.60.00

Consulta Convenio S/0.00

c. Laboratorio Clínico

Chequeo preventivo anual al 12% de descuento.

1. **Paquete para niño** (Hemograma Completo, Examen de orina y Parasitológico Directo x 1).

2. **Paquete mujer 18 a 49 años** (Hemograma Completo, Glucosa, Colesterol, Triglicéridos, HIV, Examen de orina).

3. **Paquete hombre 18 a 49 años** (Hemograma Completo, Glucosa, Colesterol, Triglicéridos, HIV, Examen de orina).

4. **Paquete mujer mayor de 50 años** ((Hemograma Completo, Glucosa, Colesterol, Triglicéridos, HIV, Examen de orina, CA15-3 (Marcador de mama)).

5. **Paquete hombre mayor de 50 años** ((Hemograma Completo, Glucosa, Colesterol, Triglicéridos, HIV, Examen de orina, PSA (Marcador Antígeno Prostático)).

955731518 - 073 603173

 icapiura | www.icap.pe | informes@icap.pe

Av. Universitaria Mz "M" Lote 8 y 9 II Etapa - Miraflores - Castilla



Gestión 2024 - 2027

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

d. Servicios de Psicología

Consulta General S/.80.00

Consulta Convenio S/40.00

- Consulta Psicológica
- Terapia para ansiedad o depresión
- Terapia de pareja

e. Medicina Interna

Consulta General S/.80.00

Consulta Convenio S/40.00

- Consulta general
- Certificado Médico

955731518 - 073 603173

 icapiura | www.icap.pe | informes@icap.pe

Av. Universitaria Mz “M” Lote 8 y 9 II Etapa - Miraflores - Castilla



Gestión 2024 - 2027

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA
"Un colegio al servicio del abogado y de la región"
LISTA DE TRATAMIENTOS EN
ODONTOLOGIA POR CONVENIO

TRATAMIENTOS	PRECIO	Descuento por convenio
Consulta	S/ 40.00	S/ -
Modelos de estudio y diagnostico	S/ 250.00	S/ 200.00
Endodoncia Uniradicular Anterior (1 raíz)	S/ 350.00	S/ 280.00
Endodoncia Biradicular (1 raíz y 2 conductos)	S/ 360.00	S/ 320.00
Endodoncia Biradicular Pre Molares Posterior	S/ 360.00	S/ 320.00
Endodoncia Multiradicular (Molares Posterior – 2 a 3 conductos)	S/ 420.00	S/ 380.00
Endodoncia Multiradicular (Molares Posteriores – 3 conductos a más)	S/ 600.00	S/ 480.00
Perno/Espigos	S/ 250.00	COSTO NORMAL
Abrefracciones	S/ 80.00	S/ 60.00
Corona de Porcelana	S/ 600.00	COSTO NORMAL
Corona de Circonio	S/ 980.00	S/ 820.00
Corona de Silicato	S/ 980.00	S/ 820.00
Provisional por diente	S/ 100.00	S/ 50.00
Prótesis Base Acrílica Removible	S/ 750.00	S/ 655.00
Prótesis Base Metálica	S/ 1000.00	S/ 829.00
Prótesis Provisional	S/ 500.00	COSTO NORMAL
Prótesis flexible	S/ 1,250.00	S/ 1100.00
Restauración Simple	S/ 70.00	S/ 60.00
Restauración Compuesta	S/ 95.00	S/ 80.00
Carillas de Resina	S/ 295.00	S/ 200.00
Férula de Relajación	S/ 380.00	S/ 250.00
Prótesis Total	S/ 1,300.00	S/ 940.00
Profilaxis	S/ 120.00	S/ 60.00
Fluorización	S/ 60.00	S/ -
Sellantes	S/ 60.00	S/ 40.00

955731518 - 073 603173

icapiura | www.icap.pe | informes@icap.pe

Av. Universitaria Mz "M" Lote 8 y 9 II Etapa - Miraflores - Castilla



Gestión 2024 - 2027

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

Blanqueamiento Dental	S/ 550.00	S/ 440.00
Blanqueamiento Dental Antisensibilidad	S/ 600.00	S/ 480.00
Recubrimiento Pulpar Directo	S/ 106.00	S/ 80.00
Exodoncia Simple	S/ 80.00	S/ 50.00
Exodoncia Molar	S/ 100.00	S/ 80.00
Exodoncia Compleja	S/ 300.00	S/ 200.00
Pulpectomía	S/ 380.00	S/ 300.00
Pulpotomía	S/ 300.00	S/ 230.00
Mantenedor De Espacio	S/ 413.00	S/ 300.00
Ionómeros	S/ 80.00	S/ 60.00
Aparato de Contención	S/ 380.00	S/ 311.00
Aparatología	S/ 600.00	COSTO NORMAL
Incrustación	S/ 400.00	S/ 350.00
Cirugía Tercera Molar (Previa evaluación)	S/ 380.00 – 680.00	Aplica el 10% descuento
Rx Panorámica	S/ 80.00	S/ 60.00
Rx. Lateral de Cráneo	S/ 100.00	S/ 60.00
Tratamiento quirúrgico lesiones de hueso (Periodontal)	S/ 900.00	S/ 750.00
Implantes	\$ 1000.00 USD	\$ 800.00 USD
Ortodoncia Inicial	S/ 850.00	S/ 600.00
Controles de Ortodoncia	S/ 200.00	S/ 140.00
Injerto de Hueso \$ 220 x gr	S/ 836.00	COSTO NORMAL
Raspado Alisado Radicular (Cx. POR ARCADEA)	S/ 300.00	S/ 250.00
Biopsia Tejidos Blandos (Previa evaluación)	S/ 200.00	S/ 170.00
Aparato x ortopedia	S/ 750.00	S/ 650.00
Cirugía Periodontal y Mucogingival	S/ 900.00	COSTO NORMAL
Alveoplastia	S/ 250.00	COSTO NORMAL

955731518 - 073 603173

icapiura | www.icap.pe | informes@icap.pe

Av. Universitaria Mz “M” Lote 8 y 9 II Etapa - Miraflores - Castilla



Gestión 2024 - 2027

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

4. Subir el banner publicitario del convenio interinstitucional en un lugar visible.
5. Brindar información que solicite **CLÍNICA TUESTA** respecto a la acreditación de colegiados cuando estos soliciten beneficios acordados.
6. Envío de información de los beneficios del convenio a los correos internos de los colegiados (vía mailing) para que **CLINICA TUESTA** pueda difundir sus servicios previa coordinación con el ICAP Piura.

CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIARIOS

1. Todos los afiliados familiares y trabajadores de **EL COLEGIO** y sus familiares directos (cónyuge y/o conviviente, hijos, padres y hermanos), que se encuentren inscritos y habilitados en el ICAP (previa consulta con secretaria).
2. En caso de ser afiliado del **EL COLEGIO**, deberán presentar su acreditación de colegiados. (carnet de abogado)

CLÁUSULA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio se establece con base en la buena fe de ambas partes. Cualquier conflicto relacionado con su Interpretación, formalización o cumplimiento deberá resolverse de manera conjunta y de mutuo acuerdo.

Si surgen dudas o discrepancias en la aplicación o interpretación del convenio, las partes recurrirán a consultas mutuas para alcanzar una solución amistosa.

Las decisiones y acuerdos que estos adopten deberán respetar los principios de buena fe y no podrán exceder las facultades otorgadas a sus representadas.

955731518 - 073 603173

 icapiura | www.icap.pe | informes@icap.pe

Av. Universitaria Mz "M" Lote 8 y 9 II Etapa - Miraflores - Castilla



Gestión 2024 - 2027

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

f. Fisioterapia *“Un colegio al servicio del abogado y de la región”*

Consulta General S/.70.00

Consulta Convenio S/ 0.00

LISTA DE TRATAMIENTOS DE MASOTERAPIA

- Masajes Descontracturantes 1H S/75.00
- Masajes Relajantes 1H S/70.00
- Masajes Infantiles 0-12 años 30 MIN S/35.00
- Medicina Alternativa 1H S/60.00

Acupunturas

Ventosas.

5.2. EL COLEGIO se obliga a lo siguiente:

1. Difundir el presente convenio entre los agremiados, familiares y sus trabajadores a través de documentos impresos o virtuales.
2. Permitir la presentación de **LA CLÍNICA TUESTA** en sus eventos corporativos o sociales, presentándose con un banner, anfitriona, folletos, previa coordinación.
3. Colocar el afiche Institucional de **LA CLÍNICA TUESTA** en los Periódicos Murales o vitrinas informativas de las oficinas de Personal, Recursos Humanos y/o afines.

955731518 - 073 603173

 icapiura | www.icap.pe | informes@icap.pe

Av. Universitaria Mz "M" Lote 8 y 9 II Etapa - Miraflores - Castilla



Gestión 2024 - 2027

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

CLÁUSULA OCTAVA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

De considerarlo pertinente, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por resuelto el presente convenio, por las siguientes causales:

- 8.1. Por Imposibilidad absoluta de desarrollar los compromisos del presente convenio, lo que deberá ser notificado vía notarial, ni bien se produzca
- 8.2. El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidas en el presente convenio será causal de resolución de este, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta notarial con quince (15) días calendario de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EL COLEGIO, queda exento de toda responsabilidad legal administrativa o financiera respecto a los servicios, productos o beneficios que LA CLINICA brindo a los beneficiarios del presente convenio.

LA CLINICA asume plena responsabilidad sobre calidad, idoneidad y cumplimiento de sus servicios, debiendo atender cualquier reclamo, demanda o contingencia derivada de su actividad sin involucrar a EL COLEGIO, Asimismo, garantiza el cumplimiento de las normativas vigentes aplicables, liberando a EL COLEGIO de cualquier perjuicio o reclamación que pudiera surgir en el marco del presente convenio.

955731518 - 073 603173

 icapiura | www.icap.pe | informes@icap.pe

Av. Universitaria Mz "M" Lote 8 y 9 II Etapa - Miraflores - Castilla



Gestión 2024 - 2027

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

CLÁUSULA DECIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El seguimiento de los compromisos y las coordinaciones entre LAS PARTES para la ejecución del presente convenio estará a cargo de:

EL COLEGIO: Será representada por su decano (E) , el Dr. LUIS ALBERTO QUEVEDO ALAMO.

LA CLÍNICA TUESTA: Será representada por Daniel Edgardo Tuesta Fiol

LAS PARTES de considerarlo necesario, podrán designar a su representante alterno, lo que deberá ser comunicado de manera formal a la otra parte.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES.

Cualquier modificación, ampliación y/o interpretación que LAS PARTES estimen conveniente efectuar en el presente convenio, se hará mediante una adenda suscrita bajo las formalidades seguidas en el presente.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD.

Dada la naturaleza del convenio, este no Impedirá a LA CLÍNICA TUESTA en ningún caso suscribir convenios similares con otras entidades de la administración pública e instituciones privadas nacionales o extranjeras, y organismos internacionales, orientados al cumplimiento de sus fines institucionales.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DECLARACION DE AUTONOMIA INSTITUCIONAL

LAS PARTES declaran su absoluto respeto a la autonomía institucional de cada una de ellas, así como expresan su clara voluntad de llevar a cabo los esfuerzos necesario para el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del presente convenio.

955731518 - 073 603173

 icapiura | www.icap.pe | informes@icap.pe

Av. Universitaria Mz "M" Lote 8 y 9 II Etapa - Miraflores - Castilla



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

CLÁUSULA DECIMO CUARTA. COMPROMISO CON LA GESTIÓN ANTISOBORNO

Por medio del presente convenio, **LA CLÍNICA TUESTA** se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Antisoborno, conforme al estándar ISO 37001 y a las normativas aplicables relacionadas con la prevención del soborno y la promoción de la ética y la integridad en el ejercicio profesional del Colegio de Abogados de Piura.

En este marco, ambas partes acuerdo con lo siguiente:

14.1. LA CLÍNICA TUESTA declara que ni la institución, ni sus socios o asociados han incurrido en actividades relacionadas con soborno, corrupción o prácticas que contravengan las leyes vigentes o, en caso aplique, el Código de Ética del Colegio de Abogados.

14.2. LA CLÍNICA TUESTA se compromete a reportar de manera inmediata cualquier situación de soborno o intento del mismo que llegue a su conocimiento en el marco de sus funciones.

14.3. LA CLÍNICA TUESTA se obliga a no realizar, ofrecer, autorizar ni aceptar pagos regalos obsequios, favores o beneficios en favor de empleados, funcionarios públicos o privados, clientes, o cualquier tercero

14.4. LA CLÍNICA TUESTA se compromete a conocer, respetar y cumplir las políticas.



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

CLáusULA DECIMO QUINTA DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

Para todos los efectos de este convenio, las PARTES señalan como su domicilio legal las direcciones que configuran en la introducción del presente convenio, lugar donde se les cursara la documentación y modificaciones que se deriven de la ejecución del mismo. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con tres (03) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

En señal de conformidad de todo lo expresado, LAS PARTES firman este Convenio como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Piura, a los 30 días del mes de enero del 2022.



LUIS ALBERTO QUEVEDO ALAMO

Decano (E)
Ilustre Colegio de Abogados de Piura



TUESTA DENT CLINICA ODONTOLOGICA E.I.R.L.
RUC: 20611736470

DANIEL EDGARDO TUESTA FIOLO
Representante de
Tuesta Dent Clínica Odontológica